SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA

Resolución A101.6.2 Ref.: 0080/2015

Secretaría de Cultura de la Presidencia, San Salvador a las ocho horas del día cuatro de junio del año dos mil quince.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Ejecutivo número 58, emitido el doce de mayo de dos mil quince, se han pronunciado las Políticas de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2015, cuyo objetivo consiste en fomentar el control en la calidad del gasto que permita generar ahorros y que el gasto se ejecute con criterios de austeridad y racionalidad, pero sin afectar las erogaciones de aquellos recursos que están relacionados directamente con las prioridades institucionales, las que coadyuvan al cumplimiento de los propósitos y metas establecidas en cada institución.
- II. Que como parte de las medidas específicas de austeridad para la ejecución del gasto, el artículo 6 literal b) de las referidas Políticas, prohíbe las autorizaciones de nombramiento y contratación para la utilización de plazas que se encuentren vacantes, así como la creación de plazas nuevas bajo cualquier modalidad y financiadas con cualquier fuente de financiamiento. No obstante, se podrán exceptuar de esta medida aquellas que sean estrictamente necesarias conforme a las atribuciones conferidas en el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE) y que no pueden cubrirse con personal Interno.
- III. Que en la actualidad existe la necesidad de nombrar en plaza vacante, a personal que por la naturaleza de las funciones que se realizan a través de dicha plaza, contribuirá al logro de los objetivos y cumplimiento de metas planteadas por esta Secretaría para lo cual, resulta imprescindible la contratación o nombramiento del siguiente personal propuesto:
 - A) MARIA FERNANDA VALLADARES MACHUCA, JOSE ALEJANDRO ORELLANA PONCE y MARIA TERESA CORNEJO RODRIGUEZ, como Bailarines, para la Compañía Nacional de Danza en plazas nuevas que serán financiadas con Fondos asignados a Secretaría de Cultura de la Presidencia, mediante Decreto N° 954, emitido por la Asamblea Legislativa, para dar cumplimiento a lo contenido en el Eje 9 del Plan del Gobierno Central, que apuesta a la transformación Cultural para el Buen Vivir, como proyecto emblemático en el ámbito Cultural y Artístico que se heredará a las futuras generaciones de nuestro país, es por tal motivo que solicitamos autorización para contratar a los elementos profesionales necesarios para ampliar nuestro elenco de alto rendimiento, con que se conformara el grupo mínimo requerido para el funcionamiento de una compañía que pueda ser competitiva a nivel internacional y signifique un paradigma a nivel Nacional en géneros como la danza contemporánea, ballet clásico, y neoclásico, congruentes con una Compañía Profesional, de alto nivel técnico e interpretativo; que contribuya a velar y garantizar la vitalidad de la cultura y Las artes, con la puesta en escena de espectáculos que deleiten a nuestra población, en función de garantizar el cumplimiento al compromiso de aportar a la formación de criterio de las artes y ser un referente para la danza nacional e internacional.
 - B) GUILLERMO ROLANDO MELENDEZ CRUZ, CLAUDIA CAROLINA RODAS RAMOS, IVAN ALEXIS PINEDA QUIUSQUI, YOSELIN LORENA PEÑA ALFARO, JOAQUIN AQUILINO RENDON HERRERA, como Bailarines para el Ballet Folklórico Nacional, en plazas nuevas que serán financiadas con Fondos asignados a Secretaría de Cultura de la Presidencia, mediante Decreto N° 954, emitido por la Asamblea Legislativa, para dar cumplimiento a lo contenido en el Eje 9 del Plan del Gobierno Central, que apuesta a la transformación Cultural para el Buen Vivir, como proyecto emblemático en el ámbito Cultural y Artístico que se heredará a las futuras generaciones de nuestro país, es por ello que requerimos disponer de elementos que presten sus servicios profesionales en el Ballet Folklórico Nacional, ya que Actualmente se está limitados en cuanto al elenco del Ballet, debido a que la gran mayoría de personal que lo conforma cuenta con más de 50 años de edad, lo que implica que han sobrepasado el rango de edad idóneo para

RDR/RRHH/fyga



SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA

formar parte del elenco que ejecuta los espectáculos, es por ello, que solicitamos contratar a profesionales en Danza, que según los requisitos, cuenten con la edad adecuada para dotar nuestra institución de talento joven que facilite fortalecer el Rescate, Protección y Difusión de Nuestras Costumbres y Tradiciones a nivel nacional e internacional para Desarrollar el Ballet Folklórico Nacional como una Institución profesional, sobre la cual gire la proyección de la Danza Folklórica en nuestro país. Realizando la función de trabajo técnico con una proyección vivencial que refleje la calidad y fidelidad de las tradiciones y costumbres de nuestra tierra, elevándolas a categoría de Espectáculo.

| | la función de trabajo técnico con una proyección vivencial que refleje la calidad y fidelidad de las tradiciones y costumbres de nuestra tierra, elevándolas a categoría de Espectáculo. |
|--|--|
| (C) | |
| s s lordmon lan | |
| | |
| | |
| | |
| ción sie chases nanciades con ellas que sean | desarrollo de actividades relativas al quehacer museográfico en los Museos Nacionales para ejecutar exhibiciones permanentes y temporales, que permitan divulgar los componentes informativos, producto de investigaciones realizadas; como testimonio de los procesos sociales de los diferentes grupos humanos que habitaron y habitan a lo largo y ancho del territorio nacional, con el fin de brindar este legado como un patrimonio cultural de las generaciones pasadas, actuales y futuras. |
| ed above D) | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | inherente al Departamento de Arqueologia, llevando a cabo investigaciones arqueológicas, investigaciones arqueológicas subacuáticas y estudios de conservación; para delimitar sitios y zonas arqueológicas y arqueológicas subacuáticas para nominarlas como Bien Cultural, en base a la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador y su Reglamento, ya que forma parte del compromiso encomendado a esta Institución para la salvaguarda de nuestro Patrimonio. |
| zisaj ortrasum s k(3 necessore) | D 29TO DE 19TO A 25TO DE 18TO ESTADO DE 19TO D |
| same a basen | |
| | |
| | |
| ibuya a vetar y | |
| | |
| | Bereign sector makes da philipse and profiguration was furfaceward to a factor according to the control of the |
| | Locueta que comorman el ceram, possensensensensensensensensensensensensen |
| | escénicas, musicales y visuales para la sensibilización y fomento de las artes en la población salvadoreña; |
| | mediante una educación sistematizada, que contribuye a potencializar los talentos de las presentes y |
| | futuras generaciones. OMURIDA MADAGO, CHARLA A GIAL ANENO I MUREO MUDEUNO |
| s cobseque a | THE REPORT OF THE PROPERTY OF |
| evitalalge.(F) | Transport to the control of the cont |
| | reservation of the reservation of the second |
| | washed to a subsequent settlement page that production in its constraint on set is it as |
| | Scales in the control of the property of the control of the contro |
| | emplematico en el ámbito Cultural y Artistico que se nereuara a las luturas generaciones de nuestro país, |

RDR/RRHH/fyga



SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA

en Danza, como lo son Ballet y euritmia, posibilitando de tal manera ampliar y fortalecer la oferta académica de la Escuela, ofreciendo educación sistematizada que incluye investigación, producción artística, proyección social, difusión y administración efectiva, con el fin de fomentar la formación integral de los alumnos y así contribuir al progreso sociocultural y económico de El Salvador.

G) PROSER OFFICIAL ACTUAL OF THE STATE LANGUAGE PROFESSION AND ACTUAL CARREST AND ACTUAL

fortalezcan el que hacer de este programa, enfocado en el desarrollo social a nivel Nacional, para brindar atención a una porción importante de población en riesgo de violencia, reuniendo para tal efecto a niños y jóvenes a través de la practica musical colectiva, ofreciendo espacios de sano esparcimiento e inclusivos para el desarrollo de las presentes y futuras generaciones, que contribuye al cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias institucionales y del gobierno central como instrumento de organización social, desarrollo comunitario y formación de valores de convivencia y ciudadanía.

POR TANTO, la Secretaría de Cultura de la Presidencia de conformidad al artículo 6 de las Políticas de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2015.

RESUELVE:

- 1) Autorizar la contratación de la persona detallada en el considerando III de la presente resolución, por ser plaza imprescindible e indelegable para los fines de esta Institución.
- 2) Solicitar la autorización a partir de la fecha establecida, en la nota con referencia A100.A101.6/0265-2015.
- 3) Las personas serán convocadas a incorporarse al puesto de trabajo, a partir de la autorización que nos remita el Ministerio de Hacienda, en cumplimiento a la normativa de dicho Ministerio.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

DR. RAMÓN DOUGLAS RIVAS

SECRETARIO DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA

RDR/RRHH/fyga

Veinticin e Odias del mes de ...

El Suscrito JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, CERTIFICA: Que el documento que antecede es pagis fiel y conforme con su original con el cual se confronto; por lo que sello y tirmo la presente en Son Salvador, a los

Mayo del año Dos Mil diecijocho